



Número de oficio: SEMAIG/DGPPP/0309/2025

Asunto: Dictamen favorable del Programa de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega 2024-2027.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de mayo de 2025

Mtro. Julio César Montero Sarmiento

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega

Presente

Hago referencia a su oficio ITSE/DG/209/2025 mediante el cual solicita el Dictamen para el Programa Institucional y en seguimiento a los lineamientos para la elaboración de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021–2027 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 01 de septiembre de 2022.

Nombre del programa:	Programa de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega 2024-2027	
Nombre de la dependencia:	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	
Responsable del programa:	Nombre:	Mtro. Julio César Montero Sarmiento
	Cargo:	Director General
	Correo:	director@itescarcega.edu.mx
	Teléfono:	982 688 1598



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SEMAIG
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS
DICTAMEN

En este sentido, visto el documento presentado junto con su solicitud de dictamen, con fundamento en los artículos 46 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, y en la Guía Metodológica para la elaboración de los programas, se emite el presente:





DICTAMEN FAVORABLE

El cual se rige por los siguientes términos:

PRIMERO. Por medio del presente Dictamen, se comunica que el Programa de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega 2024-2027, cuya elaboración fue coordinada por la institución a su digno cargo, cumple con los criterios metodológicos de la citada Guía.

SEGUNDO. El presente Dictamen se emite con base en la información y documentación proporcionada por la dependencia.

TERCERO. Conforme a la Ley de Planeación del Estado y sus Municipios, los Programas Institucionales deberán ser sometidos para la validación y aprobación del Subcomité Sectorial, para la posterior aprobación de la Gobernadora en el seno del COPLADECAM.

CUARTO. Dichos programas, una vez aprobados, deberán ser publicados tal y como se establece en el artículo 11, fracción V, de los Lineamientos para la elaboración y publicación de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado Campeche 2021-2027, y serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, al quedar alineados a los Programas Presupuestarios que integrarán el Presupuesto de Egresos para los siguientes ejercicios fiscales, con la finalidad de darle seguimiento y evaluar sus indicadores de resultados.

QUINTO. El presente dictamen será validado en una sola ocasión.

SEXTO. La modificación o actualización de la información deberá ser informada a la Dirección General de Planeación y Políticas Públicas, como lo establece el artículo 9, Fracción XIII, de los Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Iván Jacobo Melo Salas

Encargado del Despacho de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental

C.c.p. Licda. Layda Elena Sansores San Román.-Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche

